



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA




<b>EL PROVEEDOR:</b>		<b>SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	<b>PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO</b>
NOMBRE: CASA DE MONEDA DE MÉXICO		INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 110	DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
R.F.C.: CMM-860120-KI1			
DOMICILIO LEGAL: PASEO DE LA REFORMA N° 295 PISO 5, COLONIA CUAHUTÉMOC, C.P. 06500, ALCADÍA CUAHUTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		<b>REQUISICIÓN DE ADQUISICIONES</b>	<b>ÁREA SOLICITANTE:</b>
		REQUISICIÓN No. 110	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN</b>		<b>ANTICIPO</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN</b>
ADJUDICACIÓN DIRECTA		NO APLICA	DÍA MES AÑO
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	NO APLICA
←		15401	<b>CONDICIONES DE LOS PRECIOS:</b>
			FIJOS
<b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>		<b>CONDICIONES DE LOS BIENES</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES</b>
SE EFECTUARÁN EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO		SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR" HASTA SU TOTAL ENTREGA EN EL ALMACÉN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	A PARTIR DEL 11 OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
		<b>FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>	
		ARTÍCULO 1, FRACCIÓN V, 44, 45, 51, 54 BIS Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 4, PÁRRAFO 1ro y 2do, 29, 31, 79, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP	

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>HOJA</b>
DÍA	MES	1 DE 1
11	10	
<b>No. CONTRATO</b>		<b>AÑO SECUENCIA</b>
UPN-013/2021-AD		

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		15401	Medalla de Plata por Reconocimiento por Antigüedad de la Universidad Pedagógica Nacional 25 años. "Prestación 26: Gratificación por años de servicio".	25	PIEZA	\$ 2,690.00	\$ 67,250.00
2		15401	Medalla de Plata por Reconocimiento por Antigüedad de la Universidad Pedagógica Nacional 40 años. "Prestación 26: Gratificación por años de servicio".	35	PIEZA	\$ 3,015.00	\$ 105,525.00
3		15401	Base para Medalla de Plata "Madera Base L"	60	PIEZA	\$ 175.00	\$ 10,500.00
4							
5							

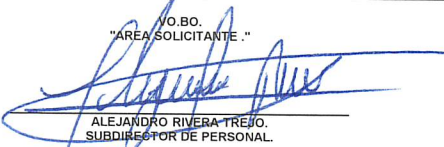
SUBTOTAL	\$183,275.00
I.V.A.	\$29,324.00
TOTAL	\$212,599.00
IMPORTE CON LETRA: (DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)	

"ELABORÓ."  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.



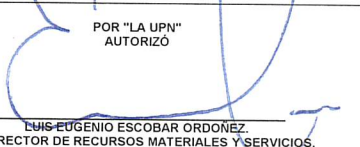
YONATAN ASHLEY PÉREZ SOTO.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

VO. BO.  
"ÁREA SOLICITANTE."



ALEJANDRO RIVERA TREJO.  
SUBDIRECTOR DE PERSONAL.

POR "LA UPN"  
AUTORIZÓ



LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓNEZ.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.



<b>DATOS GENERALES</b>	<b>DECLARACIONES</b>
<b>DEMONIACION O RAZÓN SOCIAL: CASA DE MONEDA DE MÉXICO</b>	<b>DECLARA</b> "LA UPN", a través de su representante, que:
<b>ACTA CONSTITUTIVA: N/A</b>	<b>DECLARA</b> "LA UPN", a través de su representante, que:
<b>R.F.C.: CMM-860120-K11</b>	
<b>LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARATO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:</b>	

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregados a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en el Anexo Único correspondiente, o tienen defectos, daños o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

**CUARTA.- GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes en todas sus partes, mediante póliza de garantía por el plazo requerido en el Anexo Único.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recibir la conformidad del Departamento de Capacitación y Servicios al Personal al enterar la satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recibir la conformidad del Departamento de Capacitación y Servicios al Personal al enterar la satisfacción de "LA UPN". Las facturas y recibos con excepción de los derechos o morales, y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

**DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LASSP.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y a las cláusulas que lo integran, el Anexo Único, y los requisitos que establece la LASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado al calce, en la Ciudad de México a 11 de octubre de 2021

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ VERDEJO**  
**PODER NOTARIAL: 206,167**  
**IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL INE N° 1919238171**  
**TELÉFONO: 55-50-80-98-50**

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y las condiciones establecidas en el Anexo Único para los efectos de este Pedido, contentado el anexo técnico y la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR" que rige el procedimiento de contratación, según corresponda.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el establecido en el anverso del mismo, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir ningún costo extra, y será fijo hasta la total entrega de los bienes.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.-** "LA UPN" designa al C. Lic. Alejandro Rivera Trejo, Subdirector de Personal como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Personal designa como supervisor del Pedido al C. Miguel Ángel Hinojosa Hernández Jefe del Departamento de Capacitación y Servicios al Personal, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Único correspondiente.

**DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.-** "LA UPN" designa al C. Lic. Alejandro Rivera Trejo, Subdirector de Personal como Administrador del presente Pedido o quien lo sustituya en el cargo, en este sentido, la Subdirección de Personal designa como supervisor del Pedido al C. Miguel Ángel Hinojosa Hernández Jefe del Departamento de Capacitación y Servicios al Personal, quien verificará que los bienes se reciban conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Único correspondiente.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes adquiridos serán entregados en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregados a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera cambiar el lugar de entrega de los bienes, le notificará por escrito a "EL PROVEEDOR". Los bienes podrán ser aceptados o rechazados por "LA UPN" en un plazo de quince días naturales a partir de su entrega. Los bienes que no cumplan los requerimientos establecidos en el Anexo Único correspondiente, o tienen defectos, daños o vicios ocultos, serán sustituidos por otros nuevos por "EL PROVEEDOR", en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de su notificación, sin costo alguno para "LA UPN".

**CUARTA.- GARANTÍA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la calidad y el buen funcionamiento de los bienes en todas sus partes, mediante póliza de garantía por el plazo requerido en el Anexo Único.

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que la adquisición objeto del presente Pedido se paguen en moneda nacional, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá de presentar la factura o Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recibir la conformidad del Departamento de Capacitación y Servicios al Personal al enterar la satisfacción de "LA UPN". Las facturas y recibos con excepción de los derechos o morales, y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

**DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al suministrar los bienes infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

**DÉCIMA TERCERA.- NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceros personas físicas o morales, y obligaciones derivadas de este Pedido, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO.-** "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Pedido, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LASSP. Asimismo, "EL PROVEEDOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del suministro materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.

**DÉCIMA QUINTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LASSP.

**DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y a las cláusulas que lo integran, el Anexo Único, y los requisitos que establece la LASSP y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Pedido, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa. Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por cuadruplicado al calce, en la Ciudad de México a 11 de octubre de 2021

**Por "LA UPN"**  
 Lic. Karla Ramirez Cruz  
 Apoderada Legal

**Por "EL PROVEEDOR"**  
 C. José Manuel Hernández Verdejo  
 Apoderado Legal

**UPN-PEDIDO-ADQUISICION DE BIENES**